

DECRETO Nº

1265

TEMUCO, 2 2 MAR. 2024

## VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N°1358 de fecha 24 de octubre del 2023, donde se informa al Sr. Marcelo Carrasco Santos el plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar obras de urbanizacion de la vía denominada Calle Máximo Reyes que enfrentan o forman parte del Lote N°1-C" según indica Ord N°1358 de fecha 24 de octubre de 2023 y carpeta de subdivisión 30/2018.
- 3.- La carta Prov. N°8008 de fecha 09 de noviembre de 2023 ingresada por el Sr. Marcelo Carrasco Santos solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°906751-4 del Banco de Chile de fecha 26 de octubre de 2023 con vencimiento el día 01 de abril de 2024.
- 4.- El Ord N°1433 de fecha 09 de noviembre de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta N° 906751-4 del Banco de Chile de fecha 26 de octubre de 2023 por 1.056 UF. de garantía
- 5.- El Decreto N°4088 de fecha 16 de noviembre 2023 que acepta boleta de garantía N°906751-4 con vencimiento el 01 de abril de 2024.
- 6.- EL Decreto rectificatorio N°4523 de fecha 20 de diciembre 2023 que rectifica Decreto N°4088 en el sentido de modificar el monto debiendo decir 1.056 UF.
- 7.- La carta Prov. N°1603 de fecha 05 de marzo de 2024 ingresada por Centro Comercial Espacio Los Pablos Ltda, solicitando la devolución de boleta N°906751-4, por encontrarse las obras de urbanización materializadas y recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° RU-0004/2024 de fecha 07 de febrero de 2024.

10:2885925



## DECRETO:

- 1.- Devuélvase boleta de Garantía N°906751-4 del Banco de Chile de fecha 26 octubre de 2023 por 1.056 UF tomada por Centro Comercial Espacio Los Pablos Rut :76.206.138-4 para "Garantizar obras de urbanizacion de la vía denominada Calle Máximo Reyes que enfrentan o forman parte del Lote N°1-C", según indica Ord N°1358 de fecha 24 de octubre de 2023 y carpeta de subdivisión 30/2018 con" vencimiento el 01 de abril de 2024.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

MAURICIO CRUZ COFRÉ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



## Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Comercial Espacio Los Pablos
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes